

**RESOLUCIÓN NÚMERO 124645 DE 2023**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 4º del Decreto Distrital No. 672, del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de liquidación No 612 del 29 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital."

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, de acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, ya que se encuentra dentro de los componentes mencionados en el parágrafo único del artículo 9º del Decreto 777 de 2019 y la Circular Externa No. DDP-000008 de 2019.

Que de conformidad con el artículo 8 de la Resolución número 147316 DE 2022 “POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES (SCI), Y SE REGULA LA CONFORMACIÓN Y LINEAMIENTOS DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”. con lo establecido en los artículos 56, 58, 59, 60, 62, 64 y 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, en concordancia con la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”, los empleadores están obligados a procurar por el cuidado integral de la salud de los trabajadores, procurar por ambientes adecuados de trabajo acordes a los requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo e imponiendo el deber de suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad indispensable para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio.

Qué acuerdo con lo anterior y en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.25. que trata sobre la “Prevención, preparación y respuesta ante emergencias”, específicamente el numeral 11, que obliga al empleador a “conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios”, las entidades deben adquirir elementos que permitan dotar la brigada y así prevenir, controlar y reaccionar en situaciones peligrosas, emergencia, siniestro o desastre, etc, de igual forma y de conformidad con la normatividad vigente se debe garantizar el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 124645 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, artículo 12, numeral 7, en relación con la conformación de la brigada de emergencias sus deberes y responsabilidades.

Que conformidad con lo mencionado anteriormente, y con el fin de adquirir dichos elementos; la Secretaria Distrital de Movilidad suscribió contrato con el proveedor VIATELIX TRUST CAPITAL SAS en el año 2022, contrato que a la fecha se encuentra en un proceso administrativo sancionatorio, en este sentido y teniendo en cuenta que la necesidad persiste en relación con la adquisición de estos los elementos previstos para el 2023, y que son prioritarios para la atención de emergencias, es necesario ajustar el estudio de mercado de esta vigencia, incluyendo los elementos que se solicitaron en el año 2022, como son (i) chalecos reflectivos, (ii) morrales de lona, y (iii) partes y accesorios para artículos de protección personal, destinando así la suma de \$14.200.000 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2023 por valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.200.000).**

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	14.200.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.200.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	14.200.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	14.200.000
O2120201	Materiales y suministros	14.200.000
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco;	14.200.000
O212020100207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	1.000.000
O2120201002072719099	Artículos de lona n.c.p	1.000.000
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	9.700.000
O2120201002082823198	pantalones de tejidos planos n.c.p para hombre	8.000.000
O2120201002082826207	boinas y cachuchas	1.700.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.500.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	3.500.000
O2120201003063649030	Forros (empaques) especiales de polivinilo	3.500.000
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	14.200.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 124645 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	14.200.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.200.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	14.200.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	14.200.000
O2120201	Materiales y suministros	14.200.000
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	14.200.000
O212020100207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	3.500.000
O2120201002072719013	Chalecos reflectivos	3.500.000
O212020100209	Cuero y productos de cuero; calzado	10.700.000
O2120201002092922217	Morrales de lona	7.500.000
O2120201002092929012	Partes y accesorios para artículos de protección personal	3.200.000
	SUMAN LOS CRÉDITOS	14.200.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los tres día(s) del mes de Abril de 2023.



Deyanira Consuelo Avila Moreno
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 03-04-2023 05:54 PM

Anexos: 3 Folios

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020